

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Y LA LIGA DE AJEDREZ

025 HUANCAYO
N°-2011-GR-JUNÍN-GGR

Conste por el presente documento el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**, con domicilio legal en el Jr. Loreto N° 363, distrito y provincia de Huancayo, Departamento de Junín, con R.U.C. N° 20486021692, debidamente representado por su Gerente General, **CPC HENRY LÓPEZ CANTORÍN**, identificado con DNI N° 41560405, a quien en adelante se denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**, y de otra parte, **LA LIGA DE AJEDREZ HUANCAYO**, representado por su Presidente, **Sr. ROBERTO CARLOS CERRÓN SIUCE**, identificado con D.N.I. N° 41556049, con domicilio legal en el Jr. Moquegua N° 256 – El Tambo – Huancayo - Departamento de Junín, a quien en adelante se le denominará **LA LIGA DE AJEDREZ HUANCAYO**, conforme a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.



Tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral, sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.



Su misión es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; en el marco de lo que dispone el artículo 36° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, cumple sus Competencias Compartidas respecto a Educación gestionando los servicios educativos de nivel inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, con criterios de interculturalidad, orientados a **potenciar la formación para el desarrollo**. Asimismo, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, cumple las funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, formulando, aprobando, ejecutando y administrando políticas regionales en las referidas materias dentro de la Región



LA LIGA DE AJEDREZ DE HUANCAYO, es una institución perteneciente a la Federación Deportiva Peruana de Ajedrez, organización dedicada a difundir los

valores y beneficios educativos del ajedrez, difundiéndola como una Noble Causa en pro de la formación de mejores hombres y mujeres de nuestra sociedad, entendiendo que el ajedrez escolar está asociado a una concepción de Derecho Universal, como Patrimonio Cultural Intangible de la Humanidad.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización
- Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 408-2011-GR-JUNÍN/PR
- Informe Legal N° 768-2011-GRJ/ORAJ

CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO

El presente Convenio tiene como objetivo asegurar la cooperación entre las dos partes, a efectos de que a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social se ejecute el gasto correspondiente a la realización del **LIV CAMPEONATO NACIONAL ABSOLUTO y X CAMPEONATO NACIONAL FEMENINO DE AJEDREZ**, hasta por el monto de Ocho mil cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 8,400.00), donados por la Minera Chinalco Perú S.A.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. DEL GOBIERNO REGIONAL

- Aportar la suma de Ocho mil cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 8,400.00), que le fueran donados por Minera Chinalco Perú S.A. para la realización del **LIV CAMPEONATO NACIONAL ABSOLUTO y X CAMPEONATO NACIONAL FEMENINO DE AJEDREZ**.
- Designar a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, como representante de **EL GOBIERNO REGIONAL**, para la implementación del presente Convenio.
- Constituir un equipo técnico responsable de coordinar con la **LIGA DE AJEDREZ HUANCAYO**, para la implementación, evaluación y monitoreo del presente Convenio.
- Ejecutar el gasto del dinero aportado a través del equipo técnico el que tendrá la responsabilidad de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución del presente convenio garantizando el cumplimiento de la meta propuesta.
- Concluido el objeto del convenio el equipo técnico deberá presentar un informe de los trabajos realizados lo cual será elevado a la Gerencia Regional de Desarrollo Social para dar su conformidad.



- Brindar las facilidades para la implementación y ejecución del presente Convenio.

4.2. DE LA LIGA DE AJEDREZ HUANCAYO

- Asumir y ejecutar los demás gastos y trabajos que requiera la realización del **LIV CAMPEONATO NACIONAL ABSOLUTO y X CAMPEONATO NACIONAL FEMENINO DE AJEDREZ** con excepción de la suma que aportará **EL GOBIERNO REGIONAL**.
- Designar a un representante para la implementación del presente Convenio.
- Constituir un equipo técnico responsable de coordinación con **EL GOBIERNO REGIONAL**, para la implementación, evaluación y monitoreo del presente Convenio.
- Así mismo **LA LIGA DE AJEDREZ** para los trabajos que se origine, deberá contar con personal calificado y tendrá la responsabilidad de velar permanentemente por la correcta realización del campeonato garantizando el cumplimiento de las metas de acuerdo a lo especificado en la propuesta de gastos aprobado.
- Remitir la propuesta de gastos para su aprobación por parte de **EL GOBIERNO REGIONAL** antes del inicio de la ejecución del presente convenio, y al término de la ejecución deberá presentar el informe final del gasto desagregado.

CLÁUSULA QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO



El egreso que origine el cumplimiento del presente convenio será afectado con cargo a la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, Función: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia, Programa Funcional: 004 Planeamiento Gubernamental, Sub Programa Funcional: 0005 Planeamiento Institucional, Programa: 0000 Sin Programa, Actividad: 1 000682 Desarrollo Económico Social y Regional, Componente: 3 001091 Promoción y Desarrollo, Meta: 0001 Acciones de Fortalecimiento y Desarrollo sostenido de las actividades económicas: agrario, pecuario, energético, minero, pesquero e industrial, **Monto: S/. 8,400.00** (Ocho mil cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles).



CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2011.

CLÁUSULA SEPTIMA: DE LAS MODIFICACIONES

Cualquier modificación al presente Convenio, será realizada de mutuo acuerdo entre las partes, suscribiéndose las Addendas respectivas, en función de las



cuales se coordinarán las acciones que correspondan para el cumplimiento de los objetivos y compromisos de las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCIÓN

El presente Convenio podrá ser resuelto:

- a) Por acuerdo de las partes.
- b) Por decisión unilateral de una de las partes, esta decisión deberá ser comunicada por escrito a la otra parte integrante del Convenio con un plazo de quince (15) días calendario de anticipación.
- c) En caso que se incumplen las obligaciones establecidas en el presente Convenio.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas.

La resolución se efectuará previa comunicación escrita enviada a la otra parte, dentro de los quince (15) días hábiles de suscitada la causal de resolución.

CLÁUSULA NOVENA: DEL DOMICILIO Y DE LAS NOTIFICACIONES

Para los efectos que se deriven del Convenio, las instituciones que lo suscriben fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria del presente documento.

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes se entenderá válidamente realizada si es dirigida a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio.

CLÁUSULA DECIMA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Los aspectos técnicos o administrativos no previstos en el presente Convenio serán resueltos directamente por acuerdo de las partes, quienes propondrán las formas y acciones a adoptarse.

Estando conforme ambas partes, en todas y cada una de las Cláusulas del presente Convenio, lo suscriben en señal de conformidad en tres (03) ejemplares originales, de igual tenor y validez, en la ciudad de Huancayo a los 05 días del mes de julio de dos mil once.

EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

LA LIGA DE AJEDREZ HUANCAYO



C.P.C. Henry López Cantorín
GERENTE GENERAL

Sr. ROBERTO CARLOS CERRÓN SIUCE
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
inscrito a Ud. para su
cumplimiento y demás fines
05 AGO. 2011
Rosita Rosendo Lazo Leonardo
DIRECTOR REGIONAL DE COMUNICACIONES